



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia  
LEY MUNICIPAL No. 483/2025



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 “FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO”

### T.S. Marcos Choqueticlla Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

##### I. ANTECEDENTES

En atención al Acta de sesión Ordinaria N°1 de fecha 16 de enero y a Hoja de Ruta que ingreso del ejecutivo N° 236/2025 de 31 de marzo de 2025 y nota CITE G.A.M.CH. N°199/2025. **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO**, del Sr. Marcos Choqueticlla Tito ALCALDE del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata en la que ve realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional en el POA 2025, Fortalecimiento de Desarrollo Productivo y Agropecuario para poder realizar la actividad denominada “FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO” que beneficiara a los productores de Challapata.

##### II. JUSTIFICACIÓN.

La justificación para esta actividad, es la de apoyar al sector agropecuario mediante la implementación de políticas planes programas y proyectos para el desarrollo productivo. Este recurso que será transferido a la apertura programática servirá para apoyar a las ferias productivas con el fin de mostrar y promocionar el potencial y desarrollo de las actividades de ganadería y agricultura que ayuden en mejorar genéticamente los rendimientos y la producción que también contribuyen a la seguridad y soberanía alimentaria.

la estructura de gasto se tiene el siguiente:

N°	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial
>	<b>M01 - MATERIALES</b>				<b>5990</b>
1	Carretilla Minera	Pza	3	450	1350
2	Palas Normales	Pza	24	65	1560
3	Pala Metiza Carbonera	Pza	9	190	1710





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

4	Azadon	Pza	8	65	520
4	Picota	Pza	10	85	850

La misma que ira a afectar a la partida presupuestaria 100 0 001 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO

### III. FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que el Art. 183 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (*NORMAS DE APROBACIÓN*). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

*g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (*REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES*).

*c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.*

### IV. CONSIDERANDO -

Que, el Informe de Comisión **C.D.E.L.F./CM/G.A.M.CH 007/2025 emitido por el Concejal Policarpio Alconce Huarita PRESIDENTE de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA** y la Concejal **Natividad Choque Mamani SECRETARIA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA Concluyen y recomiendan.** Con Base en los antecedentes, Técnicos, Financieros y legales además de la documentación adjunta, e informe de las autoridades del ente ejecutivo pertinentes cursantes en la carpeta del trámite, se concluye que el trámite de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO** , es viable Técnica, Financiera y legalmente





**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INTRAINSTITUCIONAL de Funcionamiento Concejo Municipal por un monto de Bs. 5.990,00 a Fortalecimiento al Desarrollo Productivo Agropecuario C. por un monto de Bs. 5.990,00, misma que describe en el siguiente cuadro:

CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL													
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL													
De: Partidas presupuestaria a ser disminuidas													
ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	ET	MONTO
1404	2	2	001	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	111	41	113	26990	Otros	0	5.990,00
TOTAL													5.990,00
A: Partidas presupuestaria a ser incrementadas													
ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	ET	MONTO
1404	1	1	100	0	001	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO C.	421	41	113	34800	Herramientas menores	0	5.990,00
TOTAL													5.990,00

Sea previo procedimiento legislativo, Salvo mejor criterio del Pleno del Concejo Municipal.

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO** conforme a la exposición de motivos, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, en cumplimiento del procedimiento legislativo, por unanimidad de votos de los Concejales presentes se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO: EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL No. 483/2025**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025**  
**“FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO”**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - (OBJETO) Se APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO, por un monto de Bs. 5.990,00 (Cinco mil novecientos noventa 00/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL													
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL													
De: Partidas presupuestaria a ser disminuidas													
ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	ET	MONTO
1404	2	2	001	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	111	41	113	26990	Otros	0	5.990,00
TOTAL													5.990,00
A: Partidas presupuestaria a ser incrementadas													
ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	ET	MONTO
1404	1	1	100	0	001	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO C.	421	41	113	34800	Herramientas menores	0	5.990,00
TOTAL													5.990,00



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

**ARTICULO TERCERO:** Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

**ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Francisco Huayta Zeballos  
PRESIDENTE  
M. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA, URURO - BOLIVIA



  
Policarpo Alconce Huarte  
VICE PRESIDENTE  
M. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA, URURO - BOLIVIA

  
Gabriela Choque Mamani  
CONCEJAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. AVAROA URURO - BOLIVIA

  
Lily Letzel Cordova Puma  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. AVAROA URURO - BOLIVIA

  
Maria del Carmen Torres Paz  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. AVAROA URURO - BOLIVIA

  
Jiben Carlos Condori Quispe  
CONCEJAL  
G.A.M. CHALLAPATA  
PROV. E. AVAROA URURO - BOLIVIA



## LEY MUNICIPAL N° 483/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Quince Días del mes de Abril de Dos Mil Veinticinco años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Marcos Choqueticlla Tito  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.

  
Mariana Barcaya  
**COORDINADOR MUNICIPAL**  
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA